



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN
TA Y NVEVE.

nor a vda. fcl. Executor, D. Pedro Chico & German
 D. Joseph Rodriguez & quiron, y J. fern. Lopez Garcia
 (y J. fern. Diez) y J. Blas y dalea oya Regidor, y
 en su dala Capitulat como le ane de los y
 costumbre para tratar las cosas q. pertene
 ren al servicio de ambas May. y bien comun
 de esta Republica decretaron lo sig.
 De oia de sus Mx. comparecieron en el
 yuntamiento de personal de la villa, y Roque Rodri
 quez Alvarado y portero de este Ayuntamiento lo
 quales certificaron que en esta villa a uno en sus personas y
 Regidor de esta villa a uno en sus personas y
 a uno de fondo vazon en sus cosas con el
 presion de el contenido de la papelera que
 a cada uno de los porteros se le dio q. en
 tenia en re otras cosas de este Ayuntamiento
 miento para nombrar. y J. fern. Diez
 Porq. D. Pedro fern. Alvarado Regidor de esta villa a uno
 ya en el to y servicio de Mx. promovado S. Indico Grat. de
 esta villa acusa a aver fallado de J. fern. Maria
 Alvarado fax. vez. que tambien fue de esta villa a uno
 otenido el to D. Pedro Lombard. D. Pedro Respetado
 a tres mil trescientos M. de oro de q. era duena
 laudo de apox averse a J. fern. Indico en la parte de los
 J. fern. q. quedaron posmuerte de J. fern. Camero Subido
 y considerandose q. de continuarse solo D. Pedro fern.
 en el to de J. fern. Indico a lo q. hara y que deno a
 de Carere este comun de personas que en un...

